

Secundaria «Parra», sito en la calle Ceuta, 1, de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 27598, donde dice: «Titular: “Colegio Parra, Sociedad Limitada”», debe decir: «Doña Caridad Martínez Leal».

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23717 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Música y grados elemental y medio de Danza, al centro privado «Centro de Arte Danza y Música Karel» de Gijón.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Carmen Fernández Elvira, titular del centro privado «Centro de Arte Danza y Música Karel» de Gijón, en el que solicita autorización para impartir enseñanzas de grado medio de Danza de la nueva ordenación del sistema educativo, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de Centros:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Música y grados elemental y medio de Danza.

Denominación específica: «Centro de Arte Danza y Música Karel».

Titular: María del Carmen Fernández Elvira.

Domicilio: Calle Príncipe, 2-4-6.

Localidad: Gijón.

Municipio: Gijón.

Provincia: Asturias.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado elemental de Música: Piano, Violín, Viola, Violoncello, Flauta Travesera, Clarinete, Oboe, Guitarra y Acordeón.

Número de puestos escolares: 80.

Grado elemental de Danza:

Número de puestos escolares: 80.

Grado medio de Danza:

Especialidad: Danza Española.

Número de puestos escolares: 90.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Real Conservatorio Profesional de Danza de Madrid, sito en la calle Soria, número 2.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23718 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de grado elemental de Música «Alter Musici», de Cartagena (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Juana Roca Guillén, como representante de la sociedad «Alter Musici, Sociedad Limitada», titular del centro privado de Música «Alter Musici», de Cartagena (Murcia),

en el que solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de grado elemental de Música, según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de Centros:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Música.

Denominación específica: «Alter Musici».

Titular: «Alter Musici Escuela Base y Altos Estudios Musicales, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Hermano P. Ignacio (barriada de San Ginés).

Localidad: Cartagena.

Municipio: Cartagena.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado elemental de Música: Piano, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta travesera, Clarinete, Oboe, Fagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Guitarra, Saxofón, Acordeón y Percusión.

Número de puestos escolares: 400.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23719 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación de Estudios Inmobiliarios», de Madrid.*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación de Estudios Inmobiliarios», instituida y domiciliada en Madrid, calle Diego de León, número 50.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por la Asociación de Promotores y Constructores de España, en escritura otorgada en Madrid el día 16 de febrero de 1998.

Segundo.—Tendrá por objeto, el desarrollo cultural y científico, la investigación y el estudio en todo el ámbito de la actividad inmobiliaria, en sus aspectos técnicos-materiales, económicos y jurídicos, la publicación, divulgación y difusión de los trabajos realizados y la formación de cuadros en todo el ámbito de la actividad anteriormente definida.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 5.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato constan en los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don José Antonio Durán López como Presidente, don José María Pérez Herrero como Vicepresidente y don Manuel Martí Ferrer como Secretario general, habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.